



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA**

Cereté, Córdoba, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	231623103002-201900093-00
Demandante	CARMEN CECILIA BARAZARTE GONZALEZ
Demandado	AVITES S.A. EN LIQUIDACION

i. ANTECEDENTES

En auto de 27 de agosto de 2021, se requirió a la Dra., JOHANA GARZON ARGEL, para que cumpliera la carga del artículo 76 del CGP sin que se cumpliera con ello, razón por la cual no se aceptará la renuncia al poder.

De otro lado, como desde esa fecha hasta la presente no se dado cumplimiento a la notificación de la subsanación de la demanda a los demandados ordenada en auto de 23 de agosto de 2019, se ordenará archivar el proceso por contumacia. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la renuncia de poder elevada por la Dra., JOHANA GARZON ARGEL, de fecha 24 de junio de 2022, por lo antes esgrimido.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso por contumacia, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**